



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

4868
05 ABR 2024

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

09 ABR 2024

Resolución Directoral Regional N° 005165

Visto, la H-E.N° 631-2024-AD.RR.HH, el Informe N° 152-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH y demás documentos que se adjuntan en un total de 18 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria

Que, en atención a lo expuesto en el considerando que anteceden se procedió a emitir las siguientes resoluciones de encargaturas:

➤ RDR. N° 000639-2024, se **ENCARGA** a doña **ANA MELVA VARGAS FARIAS**, DNI. N° **03885478**, en el puesto de Jefa de Gestión Pedagógica en La UGEL Piura, 40 horas, con Código de Plaza N° **521471216918** a partir del 01.01.2024 hasta el 31.12.2024.

➤ RDR. N° 001303-2024, se **ENCARGA** a doña **ANA ROXANA PACHERRES VALLADARES**, DNI. N° **02837938**, en el puesto de Sub-Directora de la I.E "Parcemon Saldarriaga Montejo", 40 horas, con Código de Plaza N° **521421218112** a partir del 12.01.2024 hasta el 31.12.2024.

➤ RDR. N° 001396-2024, se **ENCARGA** a doña **MARIELA ROXANA INGA PURIZACA**, DNI. N° **02838076**, en el puesto de Directora del CEBA "San Andres", 40 horas, con Código de Plaza N° **521471216113** a partir del 01.01.2024 hasta el 29.02.2024.

Que, mediante OF.N° 1722-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D-RR.HH de fecha 29.02.2024, la UGEL Piura remite las renunciaciones de doña **ANA MELVA VARGAS FARIAS**, DNI. N° 03885478, en el puesto de Jefa de Gestión Pedagógica en La UGEL Piura, **ANA ROXANA PACHERRES VALLADARES**, DNI. N° 02837938, en el puesto de Sub-Directora de la I.E "Parcemon Saldarriaga Montejo", doña **MARIELA ROXANA INGA PURIZACA**, DNI. N° **02838076**, en el puesto de Directora del CEBA "San Andrés";

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con el inciso c) del numeral 5.7.1 de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU de fecha 05.10.2023, es que mediante H-E.N° 631-2024-ADM.RR.HH, se dispone la emisión del acto resolutorio dando por concluido los efectos de las encargaturas que se indican en la parte resolutoria de la presente resolución;

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

005165

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 152-
2024-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, DS. N° 004-
2013-ED; Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024; Ley N° 31695; RVM.N° 147-
2023-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-
2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

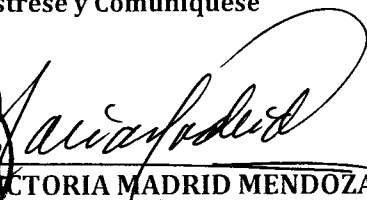
ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01.03.2024, los efectos de la
RDR. N° 000639-2024, que encarga a doña ANA MELVA VARGAS FARIAS, DNI. N° 03885478, en el
puesto de Jefa de Gestión Pedagógica en La UGEL Piura, 40 horas, con Código de Plaza N°
521471216918, al haber renunciado a dicho cargo según lo informado por la UGEL Piura mediante Oficio
N° 1722-2024-G.R.P-DREP-UGEL-P-D-RR.HH de fecha 29.02.2024 y a lo expuesto en la parte considerativa
de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01.03.2024, los efectos de la
RDR. N° 001303-2024, que encarga a doña ANA ROXANA PACHERRES VALLADARES, DNI. N°
02837938, en el puesto de Sub-Directora de la I.E "Parcemon Saldarriaga Montejo", 40 horas, con Código
de Plaza N° 521421218112, al haber renunciado a dicho cargo según lo informado por la UGEL Piura
mediante Oficio N° 1722-2024-G.R.P-DREP-UGEL-P-D-RR.HH de fecha 29.02.2024 y a lo expuesto en la
parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01.03.2024, los efectos de la
RDR. N° 001396-2024, que encarga a doña MARIELA ROXANA INGA PURIZACA, DNI. N° 02838076, en
el puesto de Directora del CEBA "San Andrés", 40 horas, con Código de Plaza N° 521471216113, al haber
renunciado a dicho cargo según lo informado por la UGEL Piura mediante Oficio N° 1722-2024-
GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.P-D-RR.HH de fecha 29.02.2024 y a lo expuesto en la parte considerativa de
la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la
forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos que corresponda y a las interesadas
doña ANA MELVA VARGAS FARIAS, doña ANA ROXANA PACHERRES VALLADARES y doña MARIELA
ROXANA INGA PURIZACA en las Instituciones Educativas correspondientes por no consignar dirección
domiciliaria.

Regístrese y Comuníquese


LIE. VICTORIA MADRID MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

MVMM/DREP.
JWOC/DOADM.
JEZP/RA.RR.HH.
GRCS.-

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!